

RESOLUCIÓN NÚMERO 1435 DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-ICANH-003-2026”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 1237 del 2025, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 0993 de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución No. 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en Acta No. 272, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 1237 del 2025, y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que, el ICANH requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ***“Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.”***

El valor del contrato corresponderá **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$798.949.119) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28426 del 13 de febrero de 2026, adicionado para el presente proceso el 18 de agosto de 2026, expedido por el GIT de presupuesto del ICANH.

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el mismo supera la menor cuantía del presupuesto asignado a la entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día dieciocho (18) de agosto, hasta el primero (01) de septiembre de 2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió la totalidad de las observaciones presentadas oportunamente por los siguientes interesados: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA., SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA., SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA., LUBECK SECURITY LTDA., ISVI LTDA., FULL PROTECTION LTDA., ANDISEG BIC LTDA., SEGURIDAD NAPOLES LTDA., SEGURIDAD PENTA, SEGURIDAD MARBELLA LTDA, MASTIN SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD RAM LTDA., las cuales fueron atendidas en su totalidad mediante el documento de respuesta a observaciones publicado en la plataforma SECOP II en la fecha del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso. Como resultado de dicho ejercicio, el pliego de condiciones definitivo incorporó, entre otros, los siguientes ajustes: (i) la armonización de los códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia general con el objeto contractual; (ii) la sustitución de la licencia de telecomunicaciones por el Certificado de inscripción vigente en el Registro Único de TIC – RUTIC y el permiso de uso del espectro radioeléctrico, ajustando su cobertura territorial; (iii) la unificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional; (iv) la aplicación integral del Decreto 287 de 2026 en materia de inclusión de personas con discapacidad; y (v) la incorporación de formatos específicos para la

acreditación de los factores de calidad, con neutralidad tecnológica en el ofrecimiento de radios con botón de pánico/SOS.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la limitación de una convocatoria a Mipymes colombianas exige, entre otros presupuestos, que el valor del Proceso de Contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026 dicho umbral corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497).

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$798.949.119), supera el referido umbral y, en consecuencia, no resulta jurídicamente procedente limitar la convocatoria a Mipymes. Adicionalmente, dentro del plazo previsto para formular solicitudes de limitación se recibió únicamente una (1) solicitud presentada por SEGURIDAD MARBELLA LTDA.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que, el pliego de condiciones definitivo incorpora las disposiciones del Decreto 287 de 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad, en virtud de lo cual se incorporó como causal habilitante del punto adicional la vía alternativa de acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se admitió la verificación mediante dos mecanismos concurrentes, y se incluyó la condición especial de ejecución de integración del equipo de trabajo; así como las disposiciones de obligatorio cumplimiento del Decreto 997 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.3 y adicionó el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, en virtud de las cuales se articularon las cláusulas anticorrupción con las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT/LA-FT) y se incorporó como requisito habilitante la declaración del proponente y la verificación por parte del ICANH de las listas internacionales restrictivas.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y iii). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que el cronograma del proceso de selección será el previsto en el pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II y podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APERTURA: ORDENAR LA APERTURA del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ICANH-003-2026, cuyo objeto es *“Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.”*.

ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO: El presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$798.949.119) M/CTE. incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

28426 del 13 de febrero de 2026, adicionado para el presente proceso el 18 de agosto de 2026, expedido por el GIT de presupuesto del ICANH.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será el que se configure por parte del ICANH en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el cronograma así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49398775&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma del proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión del ICANH, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO – LIMITACIÓN A MIPYME: Se informa que el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ICANH-003-2026, **NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES, por no cumplirse el requisito de cuantía previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**

ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

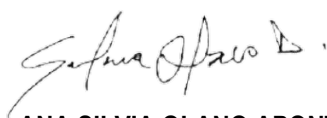
ARTÍCULO SEXTO - PUBLICACIÓN: Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.



ANA SILVIA OLANO APONTE
Secretaria General

Elaboró: Luis Fernando Zora – Abogado Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios. *Luis Zora*

Revisó: Paula Andrea Gutiérrez – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios. *Paula Andrea Gutiérrez*

Aprobó: Sandra Janeth Rueda – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios. *Sandra Rueda*

Aprobó: Hans Ronald Niño – Contratista Secretaría General. *Hans Ronald Niño*